

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/18	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

17 de abril de 2025

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:10

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación del acta de la sesión anterior	
No hay	
POLICÍA LOCAL. Expediente 6232/2025. Tasa por reserva del dominio público radioeléctrico	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que el Ayuntamiento de Santa Pola figura como titular, en el Registro Nacional de Frecuencias de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, de un título habilitante para el uso del dominio público radioeléctrico, según referencia A A -1100435.

El título habilitante se renueva de oficio por la Administración, si el título se extingue y no se renueva (art. 94-2), deberá producirse el cese de las emisiones, ya que dejarán de estar amparadas por el título.

Por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, con CIF S2801502B, se ha expedido la siguiente liquidación:

Concepto	Año	Núm. Expediente	Núm. Justificante	Importe
TASA RESERVA DOMINIO PÚBLICO RADIOELÉCTRICO	2025	DGA-9335785	9900425821912	100 €

Por la Intervención Municipal se ha realizado RC (Retención de Crédito) con n.º 220250002766 por importe de 100,00 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1964 de 4 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente al siguiente recibo expedido por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, con CIF S2801502B:

Concepto	Año	Núm. Expediente	Núm. Justificante	Importe
TASA RESERVA DOMINIO PÚBLICO RADIOELÉCTRICO	2025	DGA-9335785	9900425821912	100 €

PÚBLICO RADIOELÉCTRICO			
Contratación y Patrimonio.- Expediente 21739/2024. Contrataciones. Pago factura			
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento		

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31/10/2024, acuerda adjudicar el contrato basado “seguro de Responsabilidad Civil de Altos Cargos y Personal al servicio de la Administración para Entidades Locales, Organismos Autónomos y Entes dependientes”, a la empresa AIG EUROPE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, CIF W0186206I, adjudicataria del lote 5, del Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP; en las siguientes condiciones.

- Duración: 1 año, con inicio el 01/01/2025

- Importe anual: 11.355,75 €

SEGUNDO.- Por la compañía de seguros AIG EUROPE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, se presenta la siguiente factura:

Factura núm.	Fecha	Periodo	Importe
AIG/250311	01/04/2025	Del 01/01/2025 al 31/12/2025	11.355,75 €

TERCERO.- Consta en el expediente documento contable AD núm. 220249000173

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1946 de 3 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, expedida por AIG EUROPE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF W0186206I:

Factura núm.	Fecha	Periodo	Importe	Documento AD
AIG/250311	01/04/2025	Del 01/01/2025 al 31/12/2025	11.355,75 €	220249000173

Expediente 6878/2025. Procedimientos Judiciales

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha tres de abril de dos mil veinticinco se ha notificado al Ayuntamiento Decreto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Elche dictado en el Procedimiento ordinario 86/2025. a instancias de [REDACTED] contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud presentada en fecha 14 de octubre de 2024 con número de registro 2024-E-RE-19208 por la que se solicita el abono de la indemnización acordada por la administración de justicia en base a la aplicación del principio de indemnidad por importe de DIECIOCHO MIL CIENTO SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (18.106,06 €).

Asimismo se reclama el expediente administrativo que deberá ser remitido electrónicamente a esta Oficina judicial, a través de INSIDE mediante la opción “Remitir Expediente MJU”, utilizando, a tal efecto, los sistemas de interoperabilidad que resulten aplicables (art. 48.11 LJCA): 1.- Plazo: Veinte días, improrrogables (artículo 48.3 LJCA). 2.- Forma de remisión: Completo, foliado, autenticado, y acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga. Al remitir el expediente, la Administración deberá identificar al órgano responsable del cumplimiento de la resolución judicial. Si el expediente fuera reclamado por varios juzgados o tribunales, la Administración enviará copias en soporte electrónico del mismo, que deberán reunir los requisitos anteriormente expresados (art. 48.4 LJCA). 3.- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con los dispuesto en el Art 49 de la LJCA.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2004 de 7 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO: La personación del Ayuntamiento de Santa Pola ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º uno de Elche, en el Procedimiento Abreviado nº 86/2025 a instancias de [REDACTED] contra este Ayuntamiento mediante la remisión del expediente administrativo completo numerado, foliado, con índice de documentos, en soporte digital, escaneado en soporte PDF/A en el plazo de veinte días. esta Oficina judicial, a través de INSIDE mediante la opción “Remitir Expediente MJU”, utilizando, a tal efecto, los sistemas de interoperabilidad que resulten aplicables.

SEGUNDO: Emplazar a los interesados en el expediente, por si a su derecho conviene personarse en el procedimiento, en el plazo de 9 días.

TERCERO: Designar a la Letrada municipal Cristina Coves Jódar para que asuma la representación y defensa jurídica del Ayuntamiento de Santa Pola en este procedimiento.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al Negociado de personal para que cumplan los puntos primero y segundo del acuerdo, y al resto de interesados.

RRHH. Expte 6542/2025. Recursos Humanos- Solicitud Pagas Anticipadas Funcionario/Personal Laboral, [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se retira, por haberse tratado en la Junta de Gobierno Local extraordinaria-urgente de fecha 15 de abril de 2025.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8541/2023. Reconocimiento obligación factura Taller español para extranjeros, marzo 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área donde se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/02/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 3: Español para extranjeros.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Tindaya Social S.L., con CIF B42619908.
- Importe adjudicación: 27.165,32 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/03/2023 hasta el 31/05/2024. Se prevé una prórroga que comprendería del 01/10/2024 al 31/05/2025 y del 01/10/2025 al 31/05/2026.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 01/03/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por los periodos del 01/10/2024 al 31/05/2025, y 01/10/2025 al 31/05/2026.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, por importe total de 1.771,44 €, correspondiente a marzo de 2025.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220249000044, por importe de 14.733,73 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1978 de 4 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Tindaya Social S.L., con CIF B42619908, en concepto del contrato de "Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 3: Español para extranjeros" :

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
25034	31/03/25	Marzo 2025	1.771,44 €	220249000044
INFRAESTRUCTURAS Expediente 1765/2025. Aprobación factura redacción memoria Plan Director del Cabo				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área donde se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Redacción de Memoria Valorada sobre el trazado y las soluciones constructivas

dentro del Plan Director de la fachada litoral del Cabo de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/02/2025 a la empresa UNIVERSIDAD DE ALICANTE por un importe de 3.500 € que más la repercusión del IVA (735 €) asciende a un total de 4.235 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 07/04/2025 por el responsable del contrato D. Sonia Fluxá Juan y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número I/2025000000000153, de fecha 04/04/2025, por un importe total de 4.235 €, presentada por UNIVERSIDAD DE ALICANTE en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1993 de 7 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
04/04/2025	I/2025000000000153	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	4.235 €	220250001112
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 31612/2022. Reconocimiento obligación facturas suministro combustible vehículos, marzo 2025.				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área donde se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola”.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Polagas Santa Pola 2014, S.L., con CIF B54972856.
- Importe adjudicación: 211.750,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/11/2023, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/12/2023.

TERCERO: Facturas correspondientes a los suministros de combustible realizados durante marzo de 2025, por importe total de 4.910,74 €.

CUARTO: Acta de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documentos contables:

- D nº 220250001413, por importe de 36.666,67 € (Policía Local).
- D nº 220249000003, por importe de 44.000,00 € (Parque Móvil).

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1986 de 7 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondiente a las siguientes facturas, presentadas por Polagas Santa Pola 2014, S.L., con CIF B54972856, en concepto del contrato de “*Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

Nº	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc D
CRT2500123	31/03/25	Policía Local - Marzo 2025	2.875,34 €	220250001413
CRT2500124	31/03/25	Parque Móvil - Marzo 2025	2.035,40 €	220249000003
		Total	4.910,74 €	
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13121/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Joanot Martorell y otros, marzo 2025.				
Favorable		Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento		

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se apertura expediente 13121/2022, con antecedente en el expediente 6781/2021, en el que constan los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/02/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Limpieza de Centros Escolares - Lote 2: CEIP Joanot Martorell, Sala Usos Múltiples y CEIP Azorín.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Samyl Facility Services S.L., con CIF B47037577.
- Importe adjudicación: 105.948,13 €.
- Duración: 2 años a contar desde el 01/04/2022, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato formalizado el 24/03/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023, por el que se

autoriza la primera prórroga, por el periodo del 01/04/2024 al 31/03/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga, por el periodo del 01/04/2025 al 31/03/2026.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a marzo de 2025, por importe de 4.414,50 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220249000014, por importe de 4.414,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1977 de 4 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Samyl Facility Services S.L., con CIF B47037577, en concepto del contrato de servicio de "Limpieza de Centros Escolares - Lote 2: CEIP Joanot Martorell, Sala Usos Múltiples y CEIP Azorín":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº doc AD
25101126	01/04/25	Marzo 2025	4.414,50 €	220249000014
RRHH: Expediente 6541/2025. Nóminas. Complemento Familiar.				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Resolución:

Se retira, por haberse tratado en la Junta de Gobierno Local extraordinaria-urgente de fecha 15 de abril de 2025.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 3463/2025. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento- DAR CUENTA ACTIVIDADES FERIA ABRIL MAYORES 26/04/25	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que visto el informe emitido por la Técnica de Integración Social del Equipo Social Base del Ayuntamiento de Santa Pola Begoña Igual Bonmatí, de fecha 8 de abril de 2025, que

literalmente se transcribe a continuación:

“Que desde la Concejalía de Servicios Sociales, a través de su área de Personas Mayores, se va a llevar a cabo el sábado 26 de abril, la Feria de Abril.

Que esta concejalía lleva celebrando la Feria de Abril en la Senia los dos últimos años. Debido al volumen de ciudadanía que ha acudido al centro y no han podido entrar por capacidad de aforo, se plantea a la Concejal de Cultura y SS.SS, hacerlo en un espacio mas amplio para poder abordar el problema de capacidad.

Que el acto será el sábado 26 de abril en la carpa el lateral del Castillo, ya habiendo recibido los informes de viabilidad por parte de los departamentos de logística y electricidad, contando con el material y servicios solicitados y el personal allí presente.

Que el timing del evento será es el siguiente (los horarios son aproximados)

- 17:00h Inicio: música ambiental de feria
- 18:00h: 1er pase bailes flamencos escuela danza
- 18:30h: Montaje de micros y sillas para el grupo
- 18:45/19:00h: Coro Rociero A tu Vera (grupo amateur local)
- 20:00: Retirada sillas y micros del escenario: 2º pase bailes flamencos escuela danza
- 20:30/45h: Grupo Candela: este un trío (grupo profesional de Elche)
- 22:00h Fin cante, dejamos un poco de música ambiental hasta desalojar
- 22:30h FIN

Que nos han autorizado para poder utilizar los baños públicos del Castillo, y serán cerrados por la persona responsable a las 22h.

Que se esta viendo si alguna empresa lleva pone barra para explotación de bebidas, pero aun estamos pendiente de la confirmación. No obstante se haría igual de no haber barra.”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2048 de 8 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Autorizar y dar cuenta de las actividades descritas en el informe de la Técnica de integración social Begoña Igual Bonmatí de fecha 08/04/2025, de celebración de la Feria de Abril para personas mayores el 26 de abril de 2025.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos implicados.

POLICÍA LOCAL. Expediente 6155/2022. Liquidación servicio de retirada,

tratamiento y descontaminación de vehículos, considerados como residuos sólidos urbanos, mes febrero 2025.

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 16/03/2022, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el contrato “Servicio de retirada, tratamiento y descontaminación de vehículos, considerados como residuos sólidos urbanos”, en favor de Auto Desguace Luque, S.L., con CIF B53638565.

Pliego de cláusulas administrativas particulares en su artículo 22.1, expone: “... Abono del precio. El precio que el adjudicatario abonará al Ayuntamiento de Santa Pola, resultará de multiplicar el precio unitario por el total de residuos entregados en el mes al que se refiere el devengo. El contratista abonará liquidaciones mensuales, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la liquidación emitida por el Ayuntamiento”.

El importe del precio unitario es el siguiente:

Clase de Vehículo	Precio unitario
Turismo	210 €
Furgoneta	250 €
Todo Terreno	250 €
Motocicleta	20 €
Ciclomotor	10 €
Camión	500 €
Minibike	10 €
Quad	10 €
Movilidad personal	50 €
Remolque	10 €

Se emite informe por parte del agente con NIP A012 en el que literalmente dice: “... La mencionada comercial procedió, el pasado día 21 de febrero (Acta N.º 53), a la retirada del interior del Depósito Municipal de los vehículos sobre los que se encontraba abierto expediente administrativo de residuo sólido urbano, resultando estos los siguientes:

Número	Tipo	Precio Unitario	Total
4	Turismo	210 €	840 €

2	Ciclomotor	10 €	20 €
		TOTAL	860 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2052 de 8 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1. Aprobar la liquidación a nombre de Auto Desguace Luque, S.L., con CIF B53638565, por importe de 860 €, correspondiente a los residuos sólidos urbanos retirados del Depósito Municipal durante el mes de febrero de 2025.
2. Notificar dicha liquidación al contribuyente, concediéndole los plazos legalmente establecidos para la interposición de recursos. El pago de la deuda deberá ser abonado en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la liquidación emitida por el Ayuntamiento, a través de transferencia bancaria a la cuenta del Banco de Sabadell número ES54 0081 1029 2000 0106 0007

GOBERNACIÓN. Expediente 6839/2025.. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 04/04/2025 13:46, [REDACTED] en representación de [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. Se ha comprobado que con fecha 26 de febrero de 2025 ha causado baja en el padrón de habitantes, según certificado que se adjunta. En la Ordenanza Municipal publicada en el BOP con fecha 12/01/2024 sobre accesibilidad al medio de personas con movilidad reducida en el Capítulo II, artículo 5º se establece como requisito estar empadronado en la localidad de Santa Pola, por tanto deberá tramitar la tarjeta de estacionamiento en el municipio donde está empadronada actualmente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2045 de 8 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

- 1º Denegar la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas

con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] por haber causado de baja en este municipio.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 32133/2022. Reconocimiento obligación factura "Servicio de gestión de residuos no peligrosos - lote 2 poda", marzo.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguiente antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 2: Gestión de residuos de poda.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Abornasa S.L., con CIF B03033057.
- Importe adjudicación: 22.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año desde la formalización del contrato, con posibilidad de 3 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 11/10/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo de 12/10/2023 al 11/10/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/08/2024, por el que se autoriza la segunda prórroga del contrato, por el periodo de 12/10/2024 al 11/10/2025.

QUINTO: Factura correspondiente a marzo de 2025, por importe total de 1.170,40 €.

SEXTO: Albaranes y acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220249000102, por importe de 16.500,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1996 de 7 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Abornasa S.L., con CIF B03033057, en concepto del contrato de servicio de "*Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 2: Gestión de residuos de poda*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
N/2025000463	31/03/25	Marzo 2025	1.170,40 €	220249000102
Juventud-Expediente 6720/2025. Contrato Menor-Cena grupo teatro ivaj erasmus escena				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 08/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: CENA GRUPO TEATRO IVAJ ERASMUS ESCENA

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de cubrir la cena catering para 16 personas participantes en la representación en sesión de mañana y tarde de ERASMUS A ESCENA, que realizarán su actuación en la Casa de Cultura el lunes 9 de junio
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JUAN ANTONIO DIAZ GARCÍA, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 04/2025 y por un importe de 281,6 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250003095 por importe de 281,6 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2056 de 8 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por JUAN ANTONIO DÍAZ GARCÍA para la contratación de

CENA GRUPO TEATRO ERASMUS A ESCENA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 281,6 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250003095

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de JUAN ANTONIO DÍAZ GARCÍA, con CIF [REDACTED], en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - CENA GRUPO TEATRO ERASMUS A ESCENA

*Precio del contrato - 281,6 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Junio 2025

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail:
racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EDUCACIÓN Expediente 5660/2025. Autorización Servicios Extraordinarios LABORALES DSG_Catas Cap de l'Aljub	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que el IES Cap de l'Aljub, FP Hostelería, ha propuesto una actividad de catas de vino en el patio de armas del Castillo, el segundo jueves de los meses de mayo y junio. Los alumnos de sumellería serán los encargados de abrir, servir y realizar la cata de los diferentes vinos propuestos mostrando las características y propiedades de éstos.

Visto el informe de disponibilidad del Departamento de Servicios Generales.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con

Nº de operación 220250002088

Aplicación 21112 92910 15100

Importe Total 210 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2022 de 7 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar al personal laboral del Departamento de Servicios Generales a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividad propuesta por el IES Cap de l'Aljub, FP Hostelería, consistente en una cata de vinos en el patio de armas del Castillo.

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales Municipales.

Juventud-Expediente 6719/2025. Contrato Menor Urban Escape	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 08/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: URBAN ESCAPE EN RECINTO ABIERTO PARA JÓVENES

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de ofrecer actividades de ocio alternativo y educativo para los jóvenes, en horario de fin de semana, que de manera gratuita pueda aportar un espacio para la diversión y trabajo en equipo con esta actividad en formato escape room en exterior, y que ocuparía toda una tarde noche de fin de semana
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PORT GENIUS SL, con NIF B56892250, con número de presupuesto 25/058 y por un importe de 3.811,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250003094 por importe de 3.811,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2055 de 8 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por PORT GENIUS SL para la contratación de URBAN ESCAPE RECINTO ABIERTO PARA JÓVENES; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.811,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250003094

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de PORT GENIUS SL, con CIF B56892250, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - URBAN ESCAPE RECINTO ABIERTO PARA JÓVENES

*Precio del contrato - 3.811,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Verano 2025

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López lafuenta E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530 Raco Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26191/2024. Reconocimiento obligación factura servicio taller Teatro Infantil Casa Cultura, marzo.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 22/10/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”, Lote 3: Teatro Infantil.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Asociación Cultura Rayuela Comunicación Artística, con CIF G54450481.
- Importe adjudicación: 11.435,32 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años durante los cursos 2024/25 y 2025/26, en el primero desde el día siguiente a la firma del contrato por un periodo de 8 meses y el segundo por un periodo de 8 meses del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Se prevén dos prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, y por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 24/10/2024.

TERCERO: Factura correspondiente a las sesiones del taller realizadas durante el mes de marzo de 2025, por importe de 804,06 €.

CUARTO: Acta de la conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220249000243, por importe de 5.717,76 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2010 de 7 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por la Asociación Cultura Rayuela Comunicación Artística, con CIF G54450481, en concepto del lote 3 (Teatro Infantil) del contrato de “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”:

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
Emit-2163	02/04/25	Marzo 2025	804,06 €	220249000243

INFRAESTRUCTURAS Expediente 6575/2024. Aprobación reintegro subvención

fondo estratégico municipal prevención incendios	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la comunicación y carta de pago de fecha 3 de abril de 2025, se recibe mediante registro de entrada 2025-E-RC-4643 de Resolución de fecha 31/03/2025 de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales por la que se acuerda el reintegro del anticipo de la subvención a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la ejecución del fondo estratégico municipal de prevención de incendios y gestión forestal durante el año 2024 **por importe de 9.208,27 €**

Existe informe de la Ingeniera Técnica Agrícola del Ayuntamiento de Santa Pola de fecha 04/04/2025 en el que indica, una vez comprobados los datos obrantes en el expediente de referencia, se confirma que las cantidades requeridas son correctas y por lo tanto se ha de proceder a la liquidación del anticipo de la subvención.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2006 de 7 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º. Aprobar el reintegro de **9.208,27 €** a favor de la Generalitat Valenciana en concepto de subvención no justificada para la ejecución del fondo estratégico municipal de prevención de incendios y gestión forestal durante el año 2024, según la carta de pago con número de liquidación 46/2025/RSC/10234/1, y número de referencia 047/1/002632190.

2º. Remitir el justificante bancario de dicho ingreso a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.

CASA DE CULTURA Expediente 919/2025. Contrato Menor Pago Factura Marzo 25Servicio Técnico Profesional. Bambalinas Escenarios y Eventos SL	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Servicio Técnico Profesional para la programación prevista los primeros meses del año 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha

23/01/2025 a la empresa Bambalinas Escenarios y Eventos SL por un importe de 3.400 € que más la repercusión del IVA (714 €) asciende a un total de 4.114 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 06/04/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número -25/053, de fecha 31/03/2025, por un importe total de 1.766,6 €, presentada por Bambalinas Escenarios y Eventos SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2016 de 7 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/03/2025	- 25/05 3	Bambalinas Escenarios y Eventos SL	1.766,6 €	220250000595
CASA CULTURA Expediente 5306/2025. Contrato Menor Servicios Tintorería				
Favorable		Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento		

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 09/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar los Servicios de una Tintorería.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque los manteles que dispone la Casa de Cultura para utilizar en mesas para charlas, conferencias etc, es imprescindible limpiar y planchar de forma ocasional, teniendo previsto hacer 3 limpiezas y 3 planchados

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por TINTORERIA BIENVENIDA S.L.-, con NIF B53039889, con número de presupuesto 0 y por un importe de 348,48 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002486 por importe de 348,48 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2062 de 9 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por TINTORERIA BIENVENIDA S.L.- para la contratación de Contratar los Servicios de una Tintorería.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 348,48 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002486

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de TINTORERIA BIENVENIDA S.L.-, con CIF B53039889, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar los Servicios de una Tintorería.

*Precio del contrato - 348,48 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail:

casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en

vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SERVICIOS GENERALES - Expediente 4827/2025. Contrato Menor - Inspección técnica de las infraestructuras	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Generales con fecha 09/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de servicios, con el siguiente objeto: Inspección técnica de las infraestructuras para poder desarrollar con normalidad y seguridad las actividades y eventos programados por este Ayuntamiento.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Vicente Germán Martínez García, en el que se establece que la necesidad viene motivada por que las infraestructuras deben pasar una inspección técnica para poder desarrollar con normalidad y seguridad las actividades y eventos programados por este Ayuntamiento.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por

Eduardo Martín Robba, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 2025/0324.01 y por un importe de 3.811,50 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250003355 por importe de 3.811,50 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2068 de 9 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Eduardo Martín Robba para la contratación de Inspección técnica de las infraestructuras para poder desarrollar con normalidad y seguridad las actividades y eventos programados por este Ayuntamiento; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.811,50 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250003355.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Eduardo Martín Robba, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Inspección técnica de las infraestructuras para poder desarrollar con normalidad y seguridad las actividades y eventos programados por este Ayuntamiento

*Precio del contrato - 3.811,50 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 día

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: Vicente Germán Martínez García E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en

vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “(61) SERVICIOS GENERALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

PARQUES Y JARDINES Expediente 6381/2025. Contrato Menor BAOBAB INGENIERÍA VEGETAL S.L. TRATAMIENTO ENDOTERAPIA ARBOLADO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 09/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: TRATAMIENTO ENDOTERAPIA ARBOLADO

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por TRATAMIENTO ENDOTERAPIA
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por BAOBAB INGENIERÍA VEGETAL S.L., con NIF B54082540, con número de

presupuesto 25021 y por un importe de 2.745,73 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002900 por importe de 2.745,73 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2065 de 9 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

obPara el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por BAOBAB INGENIERÍA VEGETAL S.L. para la contratación de TRATAMIENTO ENDOTERAPIA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.745,73 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002900

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de BAOBAB INGENIERÍA VEGETAL S.L., con CIF B54082540, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - TRATAMIENTO ENDOTERAPIA

*Precio del contrato - 2.745,73 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 DIAS

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: CARLOS PÉREZ AMORÓS E-mail:
jardineria1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PARQUES Y JARDINES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

PARQUES Y JARDINES Expediente 6377/2025. Contrato Menor PODAS MORELLA	
SERVICIO DE PODA PALMERAS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 09/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: SERVICIO DE PODA DE PALMERAS

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por PODA DE PALMERAS
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PODAS MORELL, con NIF B42610576, con número de presupuesto 18 y por un importe de 18.120,96 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002904 por importe de 18.120,96 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para

alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2063 de 9 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por PODAS MORELL para la contratación de SERVICIO DE PODA DE PALMERAS; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 18.120,96 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002904

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de PODAS MORELL, con CIF B42610576, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - SERVICIO DE PODA DE PALMERAS

*Precio del contrato - 18.120,96 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 MES

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: CARLOS PÉREZ AMORÓS E-mail:
jardineria1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este

Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PARQUES Y JARDINES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 96/2023. Reconocimiento obligaciones facturas "Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos" febrero y marzo.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/06/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública".
- Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Abornasa, S.L., con CIF B03033057.
- Importe adjudicación: 83.292,14 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año, con posibilidad de aprobar tres prórrogas anuales más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/06/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta el inicio del plazo de duración el 01/07/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 03/04/2025, por el que se

autoriza la primera prórroga anual del contrato, por el periodo del 01/07/2025 al 30/06/2026.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista correspondientes al servicio prestado en febrero y marzo de 2025, por importe total de 13.499,51 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documento contable AD nº 220249000090, por importe de 41.646,07 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2029 de 8 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Abornasa, S.L., con CIF B03033057, correspondiente al contrato de "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*", por el importe y con cargo al documento contable indicados:

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
N/2025000305	28/02/25	Febrero	6.083,28 €	220249000090
N/2025000461	31/03/25	Marzo	7.416,23 €	220249000090
		Total	13.499,51 €	

Proceso de datos. Expediente 297/2025. Contrato Menor. Aprobación factura del Mantenimiento del sistema de virtualización de servidores, gestión de dominios de Internet y hosting

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Mantenimiento del sistema de virtualización de servidores, gestión de dominios de Internet y hosting para el primer semestre de 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/01/2025 a la empresa Tecon Soluciones Informáticas S.L. por un importe de 5.070 € que más la repercusión del IVA (1.064,7 €) asciende a un total de 6.134,7 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 08/04/2025 por el responsable del contrato D. VICENTE

JOSÉ MOLINA GARCÍA

3. Factura con número V-FAC/25FV03-0953, de fecha 31/03/2025, por un importe total de 3.067,35 €, presentada por Tecon Soluciones Informáticas S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2031 de 8 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/03/2025	V-FAC/ 25FV03-0953	Tecon Soluciones Informáticas S.L.	3.067,35 €	220250000594
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2082/2022. Reconocimiento obligación facturas equipos multifunción, marzo 2025.				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se apertura expediente n.º 2082/2022, con antecedente en los expedientes n.º 272/2020 y n.º 12808/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31/03/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado.
- Procedimiento: Abierto, tramitación urgente.
- Adjudicatario: Elite Electronica Informatica Tecnologías SL, con CIF B03347275.
- Importe adjudicación: 207.505,60 €.
- Duración: 5 años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/04/2021.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista correspondientes al mes de marzo de 2025, por importe total de 2.178,41 €.

CUARTO: Lectura de copias y actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contable AD nº 220239000026, por importe de 16.866,89 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2023 de 7 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Elite Electronica Informatica Tecnologías SL, con CIF B03347275, en concepto del contrato de "Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado":

Nº	Fecha	Concepto/Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
251849	31/03/25	Copias Ayuntamiento - marzo 2025	922,43 €	220239000026
251816	31/03/25	Alquiler Ayuntamiento - marzo 2025	1.255,98 €	220239000026
		Total	2.178,41 €	
SERVICIOS SOCIALES- Expediente 5858/2025. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA TARJETAS PREPAGO USUARIOS VULNERABLES				
Favorable		Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento		

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de Tarjetas Prepago para Usuarios de Servicios Sociales especialmente vulnerables y en situaciones extraordinarias de necesidad adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/03/2025 a la empresa Dialprix Orts Torres, S.L. por un importe de 1.500 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.500 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/04/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán

indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número F2025/2, de fecha 01/04/2025, por un importe total de 1.500 €, presentada por Dialprix Orts Torres, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2037 de 8 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/04/2025	F2025/2	Dialprix Orts Torres, S.L.	1.500 €	220250002576
Juventud-Expediente 6945/2025. Contrato Menor Presentación Gala Joves en Valors				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 09/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: PRESENTACIÓN GALA JOVES EN VALORS 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de contar con un equipo adecuado para la presentación de la Gala de reconocimiento a los jóvenes JOVES EN VALORS, que se organiza todos los últimos años en un evento en el Castillo, en este caso contando con una presentación de una compañía de teatro de improvisación que cuenta con experiencia en este tipo de eventos.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Improvencia Crea SLU, con NIF B67904870, con número de presupuesto 2025-040 y por un importe de 1.197,9 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250003363 por importe de 1.197,9 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2083 de 9 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Improvivencia Crea SLU para la contratación de Presentación Gala Joves en Valors 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.197,9 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250003363

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Improvivencia Crea SLU, con CIF B67904870, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Presentación Gala Joves en Valors 2025

*Precio del contrato - 1.197,9 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - agosto 2025

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail:
racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530 Raco Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26304/2024. Reconocimiento obligación factura Taller Cerámica Infantil, marzo 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 01/10/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”, Lote 1: Cerámica infantil y capacidades diferentes.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 13.892,74 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años durante los cursos 2024/25 y 2025/26, en el primero desde el día siguiente a la firma del contrato por un periodo de 8 meses y el segundo por un periodo de 8 meses del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Se prevén dos prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, y por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 04/10/2024.

TERCERO: Factura correspondiente a la sesión del taller realizada durante marzo de 2025, por importe de 795,94 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220249000238, por importe de 6.946,37 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2024 de 7 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED] en concepto del lote 1 (Cerámica infantil y capacidades diferentes) del contrato de “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
25-6Emit-48	29/03/25	Marzo 2025	795,94 €	220249000238
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26305/2024. Reconocimiento obligación factura Taller Cerámica adultos, marzo 2025.				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 01/10/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”, Lote 2: Cerámica adultos.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 31.381,78 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años durante los cursos 2024/25 y 2025/26, en el primero desde el día

siguiente a la firma del contrato por un periodo de 8 meses y el segundo por un periodo de 8 meses del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Se prevén dos prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, y por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 04/10/2024.

TERCERO: Factura correspondiente a las sesiones del taller realizadas durante marzo de 2025, por importe total de 1.961,36 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220249000239, por importe de 15.690,89 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2025 de 8 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondientes a la siguiente factura, presentada por Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED] en concepto del lote 2 (Cerámica adultos) del contrato de “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
25-7Emit-49	29/03/25	Marzo 2025	1.961,36 €	220249000239
CASA CULTURA Expediente 6893/2025. Contrato Menor Servicios Técnicos Profesional				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 10/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Servicio Técnico Profesional para la programación prevista de mayo a septiembre 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la carencia de medios

propios suficientes para llevar a cabo los actos previstos, teniendo en cuenta que este servicio está en proceso de licitación, y finalizará cuando se adjudique el servicio

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Bambalinas Escenarios y Evento S.L., con NIF B54694302, con número de presupuesto 0 y por un importe de 9.462,2 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250003434 por importe de 9.462,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2085 de 10 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Bambalinas Escenarios y Evento S.L. para la contratación de Servicio Técnico Profesional para la programación prevista de mayo a septiembre 2025.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 9.462,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250003434

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Bambalinas Escenarios y Evento S.L., con CIF B54694302, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Servicio Técnico Profesional para la programación prevista de mayo a septiembre 2025.

*Precio del contrato - 9.462,2 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Hasta septiembre 2025 o hasta que se adjudique el servicio.

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail:

casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 4637/2025. Contrato Menor Pago Factura Grupo Chevent SL, Mig Any Moros y Cristianos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación de Servicio de control de acceso, montaje y desmontaje de mesas y sillas y animación musical con DJ con equipos en la Carpa Municipal adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/03/2025 a la empresa Grupo Chevent, SL por un importe de 1.350,4 € que más la repercusión del IVA (283,58 €) asciende

a un total de 1.633,98 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 06/04/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 10/25, de fecha 31/03/2025, por un importe total de 1.633,98 €, presentada por Grupo Chevent, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2071 de 9 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/03/2025	10/25	Grupo Chevent, SL	1.633,98 €	220250002549
INFRAESTRUCTURAS Expediente 700/2025.Aprobación factura asistencia control alumbrado				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la ASISTENCIA PARA EL CONTROL TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONTRATO para la Gestión integral del alumbrado público, semáforos y dispositivos Smart City municipal de Santa Pola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/02/2025 a la empresa AZIGRENE CONSULTORES S.L. por un importe de 14.868 € que más la repercusión del IVA (3.122,28 €) asciende a un total de 17.990,28 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 08/04/2025 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2025/800, de fecha 31/03/2025, por un importe total de 1.499,19 €, presentada por AZIGRENE CONSULTORES S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2036 de 8 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/03/2025	2025/800	AZIGRENE CONSULTORES S.L.	1.499,19 €	220250001759
Expediente 6975/2025. Contrato Menor				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 10/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Publicidad de la Gastronomía de Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María del Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada porque el Departamento de Prensa cree conveniente realizar contenido promocional en el canal de televisión 12 TV, con el fin de dar a conocer la gastronomía local basada en el Peix de Santa Pola a través de la grabación de un programa en un restaurante de la localidad, que será emitido por la cadena provincial 12 TV en su programa “Terreta Gourmet” con 5 repeticiones, así como por las 52 televisiones locales de España asociadas.
- Oferta presentada por Fernando Sepulcre González, con NIF [REDACTED] por un importe de 992,2 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250003419 por importe de 992,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2107 de 10 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Fernando Sepulcre González para la contratación de Publicidad de la Gastronomía de Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 992,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250003419

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Fernando Sepulcre González, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Publicidad de la Gastronomía de Santa Pola

*Precio del contrato - 992,2 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 meses

*Responsable del contrato – Nombre: María del Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en

curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será **“TURISMO”**

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 19633/2024. Reconocimiento obligación factura servicio servicio de "Hosting, mantenimiento, auditoría, consultoría y soporte del portal de transparencia", 1º trimestre 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19/12/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Hosting, mantenimiento, auditoría, consultoría y soporte del portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Pola*".
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación anticipada.
- Adjudicatario: Dynamic Opengov Technologies S.L., con CIF B93580678.
- Importe adjudicación: 29.040,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/01/2025 al 31/12/2026, con dos posibles prórrogas de un año de duración cada una.

SEGUNDO: Contrato formalizado el 20/12/2024.

TERCERO: Factura por importe de 3.630,00 €, correspondiente al primer trimestre de 2025.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTA: Documento contable D n.º 220250000074, por importe de 14.520,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2046 de 8 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Dynamic Opengov Technologies S.L., con CIF B93580678, en concepto del contrato de servicio de "Hosting, mantenimiento, auditoría, consultoría y soporte del portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Pola"

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc AD
DYN2025/Rect 106	02/04/25	1º trimestre 2025	3.630,00 €	220250000074
Museos y Patrimonio- Expediente 21339/2024. Aprob pago factura Contrato Menor servicio visitas acompañadas marzo 2025				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la servicio municipal de mediación cultural, dinamización y atención a eventos en el Museo del Mar de Santa Pola tales como conferencias, cursos, presentaciones, conciertos, audiciones musicales, actos institucionales, actos sociales (bodas) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/10/2024 a la empresa ESATUR XXI SLU por un importe total de 18.029 €.
2. Constan en el expediente 3 facturas previas presentadas, con sus respectivas actas de conformidad suscritas, y resoluciones aprobado su pago en Junta de Gobierno Local.

Fecha factura	Nº factura	Importe
31/12/2024	FV24-003381	3.000,80€
31/01/2025	FV25-000135	2.541€

28/02/2025	FV25-000226	2.081,20€
		7.623€

3. Factura con número FV25-000437, de fecha 31/03/2025, por un importe total de 2.698,30 €, presentada por ESATUR XXI SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2066 de 9 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/03/2025	FV25-000437	ESATUR XXI SLU	2.698,3 €	220250001065
INFRAESTRUCTURAS Expediente 13148/2024. Aprobación factura trabajos técnicos losetas canal virgen del pilar				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Redacción de proyecto, dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de Retirada y reposición del losas prefabricadas de hormigón en el tramo DPMT del canal Virgen del Pilar (50m). adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/07/2024 a la empresa Manuel Mañogil Torres por un importe de 2.294,16 € que más la repercusión del IVA (609,84 €) asciende a un total de 2.904 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 29/01/2025 por el responsable del contrato D. Sonia Fluxá Juan. y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Fact/3-2025, de fecha 23/01/2025, por un importe total de 1.452 €, presentada por Manuel Mañogil Torres en concepto del contrato de referencia, conformada

por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2041 de 8 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
23/01/2025	Fact/3-2025	Manuel Mañogil Torres	1.452 €	220250000383
PARQUES Y JARDINES Expediente 6386/2025. Contrato Menor ADRIAN LLORENS NEVADO, TALA DE PALMERAS MUERTAS O PELIGROSAS				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 10/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: TALA DE PALMERAS

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por TALA DE PALMERAS
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ADRIAN LLORENS NEVADO, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 45 y por un importe de 6.776 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250003444 por importe de 6.776 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2096 de 10 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ADRIAN LLORENS NEVADO para la contratación de

TALA DE PALMERAS; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.776 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250003444

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ADRIAN LLORENS NEVADO, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - TALA DE PALMERAS

*Precio del contrato - 6.776 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 DIAS

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: CARLOS PÉREZ AMORÓS E-mail:
jardineria1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PARQUES Y JARDINES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 6285/2025. Autorización pago canon Confederación Hidrográfica del Júcar	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 28 de marzo de 2025, tuvo entrada en este Ayuntamiento Liquidación número 3369 del año 2025 emitida por el Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Confederación Hidrográfica del Júcar, correspondiente al Canon de Control de Vertidos del año 2024, por importe de 123.351,59 euros.

Con fecha 01/04/2025, se emite informe por parte de los Servicio Técnicos del Ayuntamiento en sentido favorable al pago de dicha liquidación

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2088 de 10 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Autorizar y disponer de un gasto y reconocer la obligación de la cantidad de 123.351,59 €, a favor del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, Confederación Hidrográfica del Júcar (CIF. Q4617001E), en concepto de pago del Canon de Control de Vertidos correspondiente al año 2024, conforme a la liquidación nº 3369 del año 2025. RC n.º 220250003393.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16943/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística" de marzo.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/02/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065.
- Importe adjudicación: 84.700,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Tres años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 05/03/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta: "*El plazo de duración de este contrato será de 3 años, contando a partir del primer día hábil posterior a la formalización del contrato, sin prórrogas posibles (...)*", siendo ese día el 06/03/2024.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al servicio prestado en marzo de 2025, por importe total de 2.352,77 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documentos contables AD n.º 220250001967, por importe de 63.525,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2050 de 8 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065, por el contrato de "*Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc D
2025/81	07/04/25	Marzo 2025	2.352,77 €	220250001967
RECURSOS HUMANOS. Expediente 581/2025. Contrato Menor servicios asistencia proceso RPT y articulación sistema de Carrera Profesional				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Asistencia en el proceso de negociación/implementación de la nueva Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad hasta su entrada en vigor y articulación del sistema de Carrera Profesional del personal al servicio del Ayuntamiento de Santa Pola mediante la elaboración de su Reglamento regulador adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/02/2025 a la empresa G.S Local por un importe de 9.000 € que más la repercusión del IVA (1.890 €) asciende a un total de 10.890 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 24/03/2025 por el responsable del contrato D. Inmaculada López Aracil y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 20250/191, de fecha 28/02/2025, por un importe total de 1.210 €, presentada por G.S Local en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2084 de 10 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
28/02/2025	20250/191 1	G.S Local	1.210 €	220250003131
BIBLIOTECA - Expediente 584/2025. Contrato Menor - APROB FACT PRENSA MARZO 25				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de publicaciones periódicas diarias y revistas semanales

y mensuales para las

Bibliotecas Municipales de Santa Pola, que integran la sección de Publicaciones Periódicas, durante el año 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/01/2025 a la empresa PEDRO GUILLÓ PÉREZ por un importe de 10.600 € que más la repercusión del IVA (424 €) asciende a un total de 11.024 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/04/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A/612025, de fecha 31/03/2025, por un importe total de 693,83 €, presentada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2043 de 8 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/03/2025	A/612025	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	693,83 €	220250000937
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21732/2024. Reconocimiento obligaciones facturas contrato basado suministro eléctrico, febrero.				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía nº 2024/3018, de fecha 16/10/2024, por el que el Ayuntamiento se adhiere al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMS60-007/2024.-, y por el que se adjudica el siguiente contrato basado:

- Objeto: Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable: Tarifas fijas (tipos contratables fijo) SIN actualización de precios durante todo el período del contrato procedente 100 por 100 de energía renovable con certificado “Garantía de Origen”.
- Adjudicatario: Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389.
- Importe adjudicación: 2.551.442,03 €, impuestos incluidos.
- Duración: Hasta el 30/09/2026.

SEGUNDO: Factura por importe de 37.337,53 €, correspondiente a febrero de 2025.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: Documento contable AD n.º 220249000217, por importe de 1.275.721,02 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2042 de 8 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389, en concepto de suministro eléctrico:

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc AD
21250328040000301	28/03/25	Febrero 2025	37.337,53 €	220249000217
GOBERNACIÓN. Expediente 5526/2024. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 10 de abril de 2025, [REDACTED] presentó una solicitud de cambio en el número de placa de su reserva de espacio de movilidad reducida y donde figura el número **69**, poner el actual **CV/03121/47496** en la [REDACTED]

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2140 de 11 de abril de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Proceder a realizar en la placa de la reserva de espacio de movilidad reducida el cambio de número de tarjeta y donde figura **69**, poner el actual **CV/03121/47496** en la [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

EDUCACIÓN Expediente 21983/2024. Autorización acción formativo Catas IES Cap de l'Aljub	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por don Ángel Andrés Lillo Lumbreras DNI [REDACTED] en representación del Instituto de Educación Secundaria Cap de L'Aljub, en el que solicita realizar una actividad formativa con los alumnos de sumillería en el patio de armas del Castillo.

Visto el informe del Departamento de Servicios Generales.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2112 de 11 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar a don Ángel Andrés Lillo Lumbreras DNI [REDACTED] en representación del Instituto de Educación Secundaria Cap de L'Aljub, a realizar una actividad formativa con los alumnos de sumillería (catas de vino) en el patio de armas del Castillo los días 8 de mayo y 12 de junio en horario de 18:00 h. a 19:30 h.

2º Que por el Departamento de Servicios Generales se les ceda: 60 sillas, 10 vallas, 2 mesas, un equipo de sonido y un micrófono inalámbrico.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, al departamento de servicios generales, a museos y a la policía local.

PARQUES Y JARDINES Expediente 7079/2025. Contrato Menor RIEGOS Y

**APLICACIONES HIDRAULICAS SAL, INSTALACIÓN RIEGO POR GOTEO
JARDIN GRAN ALACANT**

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 11/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: INSTALACIÓN RIEGO GOTEO

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por INSTALACIÓN RIEGO POR GOTEO JARDIN GRAN ALACANT
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por RIEGOS Y APLICACIONES HIDRAULICAS SAL, con NIF A-03930229, con número de presupuesto 106-225 y por un importe de 5.263,04 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250003537 por importe de 5.263,04 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2137 de 11 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por RIEGOS Y APLICACIONES HIDRAULICAS SAL para la contratación de INSTALACIÓN RIEGO POR GOTEO JARDIN GRAN ALACANT; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.263,04 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250003537

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de RIEGOS Y APLICACIONES HIDRAULICAS SAL, con CIF A-03930229, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - INSTALACIÓN RIEGO POR GOTEO JARDIN GRAN ALACANT

*Precio del contrato - 5.263,04 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 MES

*Plazo de garantía - POR DEFECTO

*Responsable del contrato – Nombre: CARLOS PÉREZ AMORÓS E-mail:
jardineria1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PARQUES Y JARDINES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RRHH. Expediente 6977/2025. Nóminas. Pagas Anticipadas, [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

--	--

Resolución:

Se retira, por haberse tratado en la Junta de Gobierno Local extraordinaria-urgente de fecha 15 de abril de 2025.

RRHH: Expediente 6964/2025. Nóminas. Pagas anticipadas,	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se retira, por haberse tratado en la Junta de Gobierno Local extraordinaria-urgente de fecha 15 de abril de 2025.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 6997/2025. SERVICIOS GENERALES. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. LABORAL. FEBRERO 2025 (MOUTE)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se retira, por haberse tratado en la Junta de Gobierno Local extraordinaria-urgente de fecha 15 de abril de 2025.

Museos y Patrimonio.Expediente 7019/2025.Aprob Contrato Menor cubrir gastos concierto Asociación Cultural Tres Estaciones	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 10/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: cubrir gastos concierto 16 de mayo en Baluarte a cargo de Laura Bianco(violín) y Eduard V. Agulló (guitarra), siendo éste último intérprete miembro de nuestra Asociación Cultural, y por tanto es una actividad en la que colabora Tres Estaciones, en aras de cubrir los gastos del viaje (vuelo Roma- Alicante (ida – vuelta) y dietas) con instrumento (violín), por un total estimado total de 400€

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por cubrir gastos concierto 16 de mayo en Baluarte a cargo de Laura Bianco(violín) y Eduard V. Agulló (guitarra), siendo éste último intérprete miembro de nuestra Asociación Cultural, y por

tanto es una actividad en la que colabora Tres Estaciones, en aras de cubrir los gastos del viaje (vuelo Roma- Alicante (ida – vuelta) y dietas) con instrumento (violín), por un total estimado total de 400€

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Asociación Cultural Tres Estaciones, con NIF G54044201, con número de presupuesto S/N y por un importe de 400 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250003440 por importe de 400 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2116 de 11 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Asociación Cultural Tres Estaciones para la contratación de cubrir gastos concierto 16 de mayo en Baluarte a cargo de Laura Bianco(violín) y Eduard V. Agulló (guitarra), siendo éste último intérprete miembro de nuestra Asociación Cultural, y por tanto es una actividad en la que colabora Tres Estaciones, en aras de cubrir los gastos del viaje (vuelo Roma- Alicante (ida – vuelta) y dietas) con instrumento (violín), por un total estimado total de 400€; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 400 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250003440

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asociación Cultural Tres Estaciones, con CIF G54044201, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - cubrir gastos concierto 16 de mayo en Baluarte a cargo de Laura Bianco(violín) y Eduard V. Agulló (guitarra), siendo éste último intérprete miembro de nuestra Asociación Cultural, y por tanto es una actividad en la que colabora Tres Estaciones, en aras de cubrir los gastos del viaje (vuelo Roma- Alicante (ida – vuelta) y dietas) con instrumento (violín), por un total estimado total de 400€

*Precio del contrato - 400 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 JORNADA

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail:
museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670-MUSEOS Y PATRIMONIO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 7284/2025. Mercados - DESESTIMACIÓN KIOSCO MIRADOR GRAN ALACANT	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

--	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a. VIOLETA GARCÍA RUÍZ, de fecha 30.12.24, en la que solicita autorización para la instalación de un Kiosco Cafetería-Hamburguesería, en el Mirador de L'Escorgador de Crist (Gran Alacant), para verano o todo el año.

A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de autorizaciones/renovaciones de puestos y kioscos en vía pública para este año y visto el informe técnico de fecha 18.03.25

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2167 de 11 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º DESESTIMAR la solicitud de autorización para la instalación abajo relacionada ya que la actividad se quiere ubicar en una parcela municipal, invadiendo un vial de planeamiento, encontrándose dicha ubicación sin urbanizar, careciendo de servicios urbanos, no reuniendo por tanto las condiciones para la implantación de dicha instalación :

- **PETICIONARIO/A: D^a. VIOLETA GARCÍA RUÍZ**
- **D.N.I.:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: MIRADOR DE L'ESCORGADOR DE CRIST (GRAN ALACANT)**
- **INSTALACIÓN: KIOSCO CAFETERÍA-HAMBURGUESERÍA**
- **FECHAS: VERANO Ó ANUAL 2025**

2º Comunicar el presente en forma a la interesada.

Expediente 7281/2025. Mercados -DESESTIMACIÓN KIOSCO HELADOS, BEBIDAS ... EN C/ MONTE SANTA POLA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a. MARÍA DEL ROSARIO COLADO ORTÍZ, de fecha 23.12.24, en la que solicita autorización para la instalación de un Kiosco de helados, bebidas, batidos, ensaladas frías, snacks, sandwich y bocadillos, en c/ Monte de Santa Pola (Gran Alacant), para todo el año.

A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de autorizaciones/renovaciones de puestos y

kioscos en vía pública para este año y visto el informe técnico de fecha 18.03.25,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2166 de 11 de abril de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º DESESTIMAR la solicitud de autorización para la instalación abajo relacionada ya que no cumple distancia con establecimiento con actividad coincidente ni separación mínima entre kioscos, además el tipo de actividad que se pretende implantar es un contenedor prefabricado con todas las características y equipamiento asimilable a una cafetería-bar, existiendo en las inmediaciones locales que pueden ser destinados a dicho cometido**:**

- **PETICIONARIO/A: D^a. MARÍA DEL ROSARIO COLADO ORTÍZ**
- **D.N.I.:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: C/ MONTE DE SANTA POLA (GRAN ALACANT)**
- **INSTALACIÓN: KIOSCO DE HELADOS, BEBIDAS, BATIDOS, ENSALADAS FRÍAS, SNACKS, SANDWICH Y BOCADILLOS**
- **FECHAS: ANUAL 2025**

2º Comunicar el presente en forma a la interesada.

FIESTAS Expediente 7059/2025. Contrato Menor Diseño cartel anunciador Fiestas Patronales	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 10/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar Diseño cartel anunciador Fiestas Patronales y diseño e impresión 1000 folletos Fiestas Patronales 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por para dar la máxima difusión a los eventos previstos en las Fiestas Patronales 2025, es necesario contratar una empresa de diseño de carteles y de impresión de folletos
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Manuel López Sánchez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 23-25 y por

un importe de 1.730,3 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250003445 por importe de 1.730,3 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2110 de 11 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Manuel López Sánchez para la contratación de Contratar Diseño cartel anunciador Fiestas Patronales y diseño e impresión 1000 folletos Fiestas Patronales 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.730,3 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250003445

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Manuel López Sánchez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar Diseño cartel anunciador Fiestas Patronales y diseño e impresión 1000 folletos Fiestas Patronales 2025

*Precio del contrato - 1.730,3 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 7291/2025. Mercados - DESESTIMACIÓN FOODTRUCK VOLKSWAGEN CAFÉ Y APERITIVOS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por D^a. RIHARDS LOKMANIS, de fecha 26.03.25, en la que solicita autorización para la instalación de una Foodtruck Volkswagen para café y aperitivos para llevar, en emplazamiento sin especificar, cercano de la playa, parque o lugar con afluencia de público.

A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de autorizaciones/renovaciones de puestos y kioscos en vía pública para este año y visto el informe técnico de fecha 18.03.25

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2171 de 11 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º **DESESTIMAR** la solicitud de autorización para la instalación abajo relacionada por estar

presentada fuera de plazo, ya que la Ordenanza Reguladora de Kioscos en su artº. 5.3 establece el mes de diciembre para solicitar renovaciones de licencias o concesiones, así como las nuevas autorizaciones**:**

- **PETICIONARIO/A: D. RIHARDS LOKMANIS**
- **N.I.E.:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: VARIOS SIN ESPECIFICAR CERCA PLAYA, PARQUE O LUGAR CON AFLUENCIA DE PÚBLICO**
- **INSTALACIÓN: FOODTRUCK VOLKSWAGEN CAFÉ Y APERITIVOS PARA LLEVAR**
- **FECHAS: DESDE EL 1 DE ABRIL**

2º Comunicar el presente en forma al interesado.

FIESTAS Expediente 7038/2025. Contrato Menor Actuación Orquesta Show Kacike.	
Llums de la mar	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 11/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Celebrar una Actuación Orquesta Show Kacike, incluye equipos de sonido luces y pantalla

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ofrecer un espectáculo musical dentro de la Programación de espectáculos asociados al evento "Llums de la mar"
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES S.L., con NIF B05544325, con número de presupuesto 0 y por un importe de 6.050 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250003523 por importe de 6.050 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2135 de 11 de abril de 2025, la Junta de Gobierno

Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES S.L. para la contratación de Celebrar una Actuación Orquesta Show Kacike, incluye equipos de sonido luces y pantalla; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.050 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250003523

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES S.L., con CIF B05544325, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Celebrar una Actuación Orquesta Show Kacike, incluye equipos de sonido luces y pantalla

*Precio del contrato - 6.050 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 31 de mayo 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

museos y patrimonio. Expediente 6239/2025. Aprob Contrato Menor aprob servicio traslado material arqueológico 5 jornadas.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 10/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: LABORES DE TRASLADO MATERIAL ARQUEOLÓGICO AL ALMACEN DEL MUSEO DEL MAR (5 JORNADAS)

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por el inicio de las obras en el edificio consistorial y el consiguiente movimiento de servicios a otras dependencias se ha solicitado ocupar espacios donde se vienen almacenando materiales arqueológicos, que han de ser trasladados con criterios arqueológicos a los almacenes del museo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Arpa Patrimonio sl, con NIF B53718557, con número de presupuesto S/N y por un importe de 2.081,2 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250003435 por importe de 2.081,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de

un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2122 de 11 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ARPA PATRIMONIO SL para la contratación de LABORES DE TRASLADO MATERIAL ARQUEOLÓGICO AL ALMACEN DEL MUSEO DEL MAR (5 JORNADAS); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.081,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250003435

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ARPA PATRIMONIO SL, con CIF B53718557, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - LABORES DE TRASLADO MATERIAL ARQUEOLÓGICO AL ALMACEN DEL MUSEO DEL MAR (5 JORNADAS)

*Precio del contrato - 2.081,2 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 JORNADAS

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en

curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

MUSEOS Y PATRIMONIO . Expediente 6240/2025. Aprob Contrato Menor suministro alarma antiintrusión en almacén del Museo conectada a central receptora	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 10/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: SUMINISTRO COLOCACIÓN DE ALARMA ANTIINTRUSIÓN, CUOTA DE MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMA EN ALMACEN DEL MUSEO DEL MAR

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ante la necesidad del traslado de servicios por las obras en el edificio consistorial se hace necesaria la contratación del suministro de colocación de alarma en el almacén del Museo
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SEGUR-TRONIC SL, con NIF B03951718, con número de presupuesto PIN25-0858 y por un importe de 1.234,2 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250003414 por importe de 1.234,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2117 de 11 de abril de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por SEGURTRONIC SL para la contratación de SUMINISTRO COLOCACIÓN DE ALARMA ANTIINTRUSIÓN, CUOTA DE MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMA EN ALMACEN DEL MUSEO DEL MAR; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.234,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250003414

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de SEGURTRONIC SL, con CIF B03957818, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - SUMINISTRO COLOCACIÓN DE ALARMA ANTIINTRUSIÓN, CUOTA DE MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMA EN ALMACEN DEL MUSEO DEL MAR

*Precio del contrato - 1.234,2 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - resto anualidad 2025

*Plazo de garantía - 3 años

*Responsable del contrato – Nombre: María Jose Cerdá Bertomeu E-mail:

museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en

vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- MUSEOS Y PATRIMONIO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

DEPORTES-Expediente 17677/2024. Inscripción en Actividades y Cursos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por D. Iván Más García, en representación del Club Deportivo Patria Legends Santa Pola en la cual solicita el uso de las instalaciones deportivas Andrés Baile Medina Monsa , Campo de Fútbol Pereira y Xiprerets, durante los días 18, 19 y 20 de abril de 2025 de 8:00 a 21:00 h. para celebrar un Torneo de Semana Santa 2025, así como la solicitud para instalación eventual de una barra portátil durante el desarrollo del evento.

Vista la documentación presentada y vistos los informes emitidos al respecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2168 de 11 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Autorizar al Club Deportivo Patria Legends Santa Pola a la celebración del Torneo de Semana Santa 2025 en las instalaciones deportivas Andrés Baile Medina Monsa. Campo de Fútbol Pereira y Xiprerets durante los días 18, 19 y 20 de abril en horario de 8,00 a 21,00 horas.

2º.- Autorizar la cesión de las siguientes infraestructuras solicitadas:

- 100 sillas
- 20 mesas
- Equipo de sonido

3º.- Autorizar la instalación eventual de una barra portátil en el Campo de fútbol Andrés Baile Medina “El Monsa” durante el desarrollo del evento.

4º.- En relación con el traslado y colocación de las porterías por parte de la Administración Pública, el montaje de los campos de juego debe realizarse por parte del interesado y de conformidad con las normas NIDE que estipulan que las porterías deben estar firmemente fijadas al terreno por medio de cajetines u otro sistema de anclaje, el cual no supondrá riesgos de daños a los jugadores.

5º.- Deberán garantizar el control de accesos a la instalación de forma controlada y no superar el aforo de la instalación que actualmente y con los recursos que se disponen por parte municipal es de 199 personas (teniendo en cuenta jugadores, entrenadores, árbitros, organizadores, asistentes, etc). En el caso de que la entidad decida que el evento supere las 199 personas, el organizador debe tener en cuenta las siguientes consideraciones que se trasladan a continuación:

- Todos los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos con aforo inferior a mil personas, deberán disponer de un botiquín portátil con la dotación apropiada para atender los posibles siniestros y deberá estar claramente señalizado.

- Es recomendable instalar aseos portátiles ya que la instalación no cumple con lo recomendado para los eventos.

6º.- Deberán garantizar la limpieza diaria y exhaustiva de la zona ocupada, así como en los alrededores, en especial en lo que refiere a latas de refrescos, botellas de agua, etc. todo ello mientras dure la actividad, esté ocupado el terreno y una vez finalice la prueba. La organización será responsable de la retirada de basuras, residuos o restos de cualquier tipo que como consecuencia de la actividad se hubiesen depositado.

7º.- El organizador debe tener en vigor los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los practicantes en el desarrollo de la actividad. El organizador estará obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil del deportista, así como la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada.

8º.- Queda prohibida la venta de artículos deportivos y similares dentro de terrenos de las instalaciones deportivas municipales, así como el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.

9º.- La ejecución de los eventos se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización, que quedará obligado a cumplir y hacer cumplir, en su caso, a los terceros encargados de la organización, las condiciones anteriormente citadas.

10º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

Museos y patrimonio .Expediente 6703/2025. Aprob Contrato Menor servicios soporte online de la web del Museo del Mar, mantenimiento de canales de comunicación y tareas de diseño de cartelería.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 11/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: 4 meses de servicios soporte online de la Web del Museo del Mar, mantenimiento de canales de comunicación y tareas de diseño de cartelería e imagen (hasta adjudicación contrato licitación en tramitación)

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por para el mantenimiento de la marca Q de Calidad se requiere de prestación de servicios soporte online de la Web del Museo del Mar, mantenimiento de canales de comunicación y tareas de diseño de cartelería e imagen (hasta adjudicación contrato licitación en tramitación)
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Laura Parpal Torrente, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 250006 y por un importe de 8.107 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250003288 por importe de 8.107 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2142 de 11 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Laura Parpal Torrente para la contratación de 4 meses de servicios soporte online de la Web del Museo del Mar, mantenimiento de canales de comunicación y tareas de diseño de cartelería e imagen (hasta adjudicación contrato licitación en tramitación); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 8.107 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250003288

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Laura Parpal Torrente, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - 4 meses de servicios soporte online de la Web del Museo del Mar, mantenimiento de canales de comunicación y tareas de diseño de cartelería e imagen (hasta adjudicación contrato licitación en tramitación)

*Precio del contrato - 8.107 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - HASTA ADJUDICACIÓN CONTRATO LICITACIÓN (O UN MÁXIMO DE 4 MESES)

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 7290/2025. Mercados - DESESTIMACIÓN FOODTRUCK BURGUER PLAYA LISA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por D^a. Raquel Ruíz Del Río Hortega en representación de “TREMENDA RUÍZ BROTHERS, S.L.”, de fecha 18.03.25, en la que solicita autorización para la instalación de una Foodtruck Burguer, con emplazamiento en Pza. Moisés Davia, junto mercadillo de verano Playa Lisa.

A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de autorizaciones/renovaciones de puestos y kioscos en vía pública para este año y visto el informe técnico de fecha 18.03.25

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2170 de 11 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º DESESTIMAR la solicitud de autorización para la instalación abajo relacionada por estar presentada fuera de plazo, ya que la Ordenanza Reguladora de Kioscos en su artº. 5.3 establece el mes de diciembre para solicitar renovaciones de licencias o concesiones, así como las nuevas autorizaciones**:**

- **PETICIONARIO/A: TREMENDA RUÍZ BROTHERS, S.L.**
- **C.I.F.: B75485896**

- **EMPLAZAMIENTO: PZA. MOISÉS DAVIA JUNTO MERCADILLO DE VERANO PLAYA LISA**
- **INSTALACIÓN: FOODTRUCK BURGUER**
- **FECHAS: DEL 27 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO**

2º Comunicar el presente en forma al interesado.

Expediente 7287/2025. Mercados - DESESTIMACIÓN CARRITO BUBBLETEA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la instancia presentada por D^a. LAURA ALBERTI, de fecha 24.02.25, en la que solicita autorización para la instalación de un Carrito móvil de venta de Bubbletea, en varias ubicaciones a determinar (Gran Playa, Playa Lisa (junto Feria) ó Tamarit)

A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de autorizaciones/renovaciones de puestos y kioscos en vía pública para este año y visto el informe técnico de fecha 18.03.25

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2169 de 11 de abril de 2025.

Resolución:

1º DESESTIMAR la solicitud de autorización para la instalación abajo relacionada por estar presentada fuera de plazo, ya que la Ordenanza Reguladora de Kioscos en su artº. 5.3 establece el mes de diciembre para solicitar renovaciones de licencias o concesiones, así como las nuevas autorizaciones**:**

- **PETICIONARIO/A: D^a. LAURA ALBERTI**
- **N.I.E. [REDACTED]**
- **EMPLAZAMIENTO: VARIOS (GRAN PLAYA, PLAYA LISA (JUNTO FERIA) Ó TAMARIT)**
- **INSTALACIÓN: CARRITO MÓVIL VENTA BUBBLETEA**
- **FECHAS: VERANO**

2º Comunicar el presente en forma a la interesada.

museos y patrimonio .Expediente 6461/2025.Aprob Contrato Menor suministro y colocación 2 puertas de seguridad en almacen del Museo	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 10/04/2025 expone la necesidad de realizar la

contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: - suministro y colocación de 2 puertas de seguridad para almacén Museo del Mar

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por suministro y colocación de 2 puertas de seguridad para almacén Museo del Mar
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CARSAN NORTE SL, con NIF B54975537, con número de presupuesto 160789 y por un importe de 4.364,47 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250003436 por importe de 4.364,47 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2120 de 11 de abril de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por CARSAN NORTE SL para la contratación de suministro y colocación de 2 puertas de seguridad para almacén Museo del Mar; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.364,47 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250003436

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de CARSAN NORTE SL, con CIF B54975537, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - suministro y colocación de 2 puertas de seguridad para almacén Museo del Mar

*Precio del contrato - 4.364,47 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 MES

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail:

museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya

realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

POLICÍA LOCAL. Expediente 5067/2025. Adquisición de cartuchería y demás material necesario para la realización de los ejercicios de tiro obligatorio.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias. con fecha 11/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de

SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de cartuchería y demás material necesario para la realización de los ejercicios de tiro obligatorio.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ser material necesario para la realización del Plan Anual de Tiro previsto. Contempla necesidades de cartuchería y otros materiales para realización de las prácticas de tiro obligatorias, así como sustitución de la munición de dotación.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ARMERIA CANDELA, S.L., con NIF B03894201, con número de presupuesto 511 y por un importe de 4.800,58 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250003555 por importe de 4.800,58 €.
- Informe jurídico aprobación expediente.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2175 de 14 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por ARMERIA CANDELA, S.L. para la contratación de Adquisición de cartuchería y demás material necesario para la realización de los ejercicios de tiro obligatorio.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.800,58 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250003555

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de ARMERIA CANDELA, S.L., con CIF B03894201, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de cartuchería y demás material necesario para la realización de los ejercicios de tiro obligatorio.

*Precio del contrato - 4.800,58 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días

*Plazo de garantía - Consumible apto para su fin hasta 5 años.

*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Tejada Romero E-mail:
a019@policiasantapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

POLICÍA LOCAL. Expediente 6845/2025. Instalación toldo en el edificio de la galería de tiro de la Policía Local.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias. con fecha 09/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Instalación toldo en el edificio de la galería de tiro de la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la protección contra la luz solar y el calor en el despacho existente en el edificio de la galería de tiro de la Policía Local.
- Oferta formulada por LIVU MOROSAN, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto S/N y por un importe de 301,29 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250003557 por importe de 301,29 €.
- Informe jurídico aprobación expediente.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2176 de 14 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por LIVU MOROSAN para la contratación de la instalación toldo en el edificio de la galería de tiro de la Policía Local.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 301,29 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250003557

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de LIVU MOROSAN, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Instalación toldo en el edificio de la galería de tiro de la Policía Local.

*Precio del contrato - 301,29 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes.

*Plazo de garantía - Otorgado por el fabricante.

*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail:
dgrau@policiasantapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

POLICÍA LOCAL. Expediente 6846/2025. Software de gestión de servicios profesionales y agrupaciones de Protección Civil.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias. con fecha 09/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Software de gestión de servicios profesionales y agrupaciones de Protección Civil.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada por dotar a los miembros de la Agrupación Local de Protección Civil de Santa Pola de las herramientas necesarias para llevar un buen control sobre los datos y el funcionamiento operativo del servicio.
- Oferta formulada por Syntetic Global, S.L., con NIF B13626460, con número de presupuesto PPC/25-001388 y por un importe de 315,14 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250003559 por importe de 315,14 €.
- Informe jurídico aprobación expediente.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2178 de 14 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Syntetic Global, S.L. para la contratación de software de gestión de servicios profesionales y agrupaciones de Protección Civil; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 315,14 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250003559.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato

menor, a favor de Syntetic Global, S.L., con CIF B13626460, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Software de gestión de servicios profesionales y agrupaciones de Protección Civil.

*Precio del contrato - 315,14 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes.

*Plazo de garantía - No procede.

*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail:

dgrau@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA.”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección

<http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 3415/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 16/02/2025 20:26, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

El artículo 5º punto 2º de **La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA** del Ayuntamiento de Santa Pola dice: "Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad."

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2180 de 14 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

2º Remitir a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, la ORDENANZA SOBREALACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA del Ayuntamiento de Santa Pola.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 23235/2024. GRUA. GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS JUNIO

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Se retira, por haberse tratado en la Junta de Gobierno Local extraordinaria-urgente de fecha 15 de abril de 2025.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 7153/2025. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD POR FESTIVOS Y NOCTURNIDAD. PRODUCTIVIDAD NOCTURNIDAD FEBRERO 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se retira, por haberse tratado en la Junta de Gobierno Local extraordinaria-urgente de fecha 15 de abril de 2025.

Expediente 7295/2025-Visitas guiadas para grupos. CEIP CERVANTES 30/04/25	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha recibido escrito presentado por Ana María Cerdán Ballesteros, en representación del CEIP CERVANTES de Santa Pola, con fecha de entrada 09/04/2025 y número 2025-E-RE-5899 , en el que solicita la realización de una ruta de senderismo guiada gratuita en la sierra de Santa Pola, para un grupo de 50 alumnos de 1º y 2º de primaria.

Detalle de la visita guiada para grupos solicitada:

Fecha y hora de la actividad: el 30/04/2025 (hora: 10-12:30h.).

Número de personas: 50

Actividad que solicita: Visita guiada Senderista (transporte no incluido)

Idioma: castellano

Que el guía, José Manuel Blasco Gómez, se pondrá en contacto con la persona solicitante para concretar fecha, hora y demás instrucciones, por lo que podría haber modificaciones en el horario o recorrido.

Que el Ayuntamiento de Santa Pola se reserva el derecho de suspender visitas (guiadas o no) previo aviso por cualquier circunstancia ajena a la prestación del servicio (condiciones meteorológicas, enfermedad u otras contingencias). En caso de que se suspendiera la visita por los motivos antes expuestos no tendrán derecho al pago de ninguna compensación ni

procederá indemnización adicional alguna, en ningún caso.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2172 de 14 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar a **Dña. Ana María Cerdán Ballesteros**, en representación del **CEIP CERVANTES** de Santa Pola, la visita guiada gratuita del grupo de 50 personas, según el detalle anterior.

2º Eximir del pago de las tasas por la visita guiada indicada por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

museos y patrimonio . Expediente 6242/2025. aprob Contrato Menor suministro cajas de plastico para almacenamiento materiales arqueológicos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 10/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: **ADQUISICIÓN PALOTS PLÁSTICOS PARA TRASLADO Y CONTENCIÓN MATERIAL ARQUEOLÓGICO AL ALMACÉN DEL MUSEO DEL MAR**

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Ante el inicio de las obras en el edificio consistorial y el consiguiente movimiento de servicios a otras dependencias se ha solicitado ocupar espacios donde se vienen almacenando materiales arqueológicos, los cuales hace necesario la **ADQUISICIÓN DE PALOTS PLÁSTICOS** (recipientes plásticos estandarizados para contener dicho material de manera sistemática y ordenada) **PARA TRASLADO Y CONTENCIÓN MATERIAL ARQUEOLÓGICO AL ALMACÉN DEL MUSEO DEL MAR**
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por **PALETPLASTIC-LEVANTE SL**, con NIF B30800411, con número de presupuesto 319 y por un importe de 5.788,64 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250003402 por importe de 5.788,64 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de

un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2118 de 14 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por PALETPLASTIC-LEVANTE SL para la contratación de ADQUISICIÓN PALOTS PLÁSTICOS PARA TRASLADO Y CONTENCIÓN MATERIAL ARQUEOLÓGICO AL ALMACÉN DEL MUSEO DEL MAR; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.788,64 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250003402

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de PALETPLASTIC-LEVANTE SL, con CIF B30800411, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - ADQUISICIÓN PALOTS PLÁSTICOS PARA TRASLADO Y CONTENCIÓN MATERIAL ARQUEOLÓGICO AL ALMACÉN DEL MUSEO DEL MAR

*Precio del contrato - 5.788,64 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 MES

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en

curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670-museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 2305/2025. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD POR NOCTURNIDAD DICIEMBRE 2024.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se retira, por haberse tratado en la Junta de Gobierno Local extraordinaria-urgente de fecha 15 de abril de 2025.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 4006/2024. Desistimiento Reclamación Patrimonial	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Por Dña. [REDACTED] se formula reclamación patrimonial mediante escrito de fecha 14/02/2024, con número de registro 2024-E-RC-2162, de daños físicos por caída en la C/Ciudad de Mallorca N°7, el 24/12/2023.

2.- Informe técnico, de fecha 5/03/2024 que dice:”(...)Una vez inspeccionada la zona en

cuestión, se constata que el recercado de la tapa del pozo de saneamiento se encuentra deteriorado en algún punto del mismo.(...)”

3.- Informe de Hidraqua, de fecha 12/03/2024, que dice: *“(...) Se ha procedido a realizar una inspección visual en la dirección mencionada, observando y comprobando la falta de rejuntado perimetral de la Tapa de Alcantarillado en esa dirección y se ha procedido a su URGENTE reparación. Con fecha de hoy 12/03/2024 procedemos a tramitar con nuestra Compañía Aseguradora la apertura del Siniestro, para que realicen el correspondiente Peritaje.(...)*”

4.- Comparecencia testifical de Dña. [REDACTED] con fecha 22/03/2024

5.- Comparecencia testifical de D. [REDACTED] con fecha 27/03/2024

6.- Informe de la aseguradora Berkley, de fecha 17/07/2024, con referencia del siniestro 5401241600, que dice: *“(...)Concluimos que el ayuntamiento no es responsable de los daños, siendo responsable Hidraqua que es la empresa concesionaria del Servicio Municipal del Alcantarillado de Santa Pola.(...)*”

7.- Concedido trámite de audiencia a Dña. Cati Bonmatí Bonmati con fecha 18/07/2024 no se formulan alegaciones ni se aportan nuevos documentos al expediente.

8.- Concedido trámite de audiencia a Hidraqua, con fecha 18/07/2024, aporta informe, de fecha 5/08/2024 que dice: *“(...) Hidraqua S.A, como empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Alcantarillado de Santa Pola, informa que tiene en tramitación el Siniestro con nuestra Compañía de Seguros y no tenemos ninguna alegación o nueva presentación de documentos o justificantes a realizar(...)*”

9.- Informe jurídico, de fecha 3/10/2024, que concluye: *“(...) No consta parte de alta médica, ni evaluación económica de la responsabilidad que se reclama, por lo que, a los efectos del cumplimiento de lo previsto en la Ley 39/2015 y sin que el requerimiento que se efectúe suponga admisión de existencia de responsabilidad patrimonial de la Administración, procede requerir a la interesada para que, en el plazo de diez días, presente dicha documentación ello, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución administrativa (...)*”

10.- Mediante escrito de fecha 8/10/2024 se le requiere a Dña. [REDACTED] para que en un plazo de 10 días, aporte el alta médica y la evaluación económica de la responsabilidad que se reclama, debidamente desglosada y justificada mediante los siguientes documentos: baja y alta médica, informe pericial, facturas, etc...; advirtiéndole que si no lo hiciera en el plazo establecido, se le tendrá por desistida de su petición, conforme a lo

establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2198 de 14 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO.- Acordar el desistimiento de la reclamación formulada por Dña. [REDACTED] de daños físicos por caída en la C/Ciudad de Mallorca N°7, el 24/12/2023; toda vez que la solicitud adolece del alta médica y la evaluación económica de la responsabilidad que se reclama.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Dña. [REDACTED] a la mercantil Hidraqua y a la aseguradora Berkley (S/Ref: 5401241600).

MERCADOS Expediente 7149/2025. Contrato Menor. Realización de servicio: campana de márketing digital para el mercado de abastos de Maestro Quislant. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de : COMERCIO (Abastos) con fecha 14/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Realización de servicio: campaña de márketing digital para el mercado de abastos de Maestro Quislant

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Juan Carlos Vicedo Beltrán, Técnico Superior de Comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Diseñar campaña de creatividad y materiales para difusión de la misma
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por RECHGO SOLUTIONS S.L., con NIF B16926669, con número de presupuesto P09042025 y por un importe de 2.044,9 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250003568 por importe de 2.044,9 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para

alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2196 de 14 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por RECHGO SOLUTIONS S.L. para la contratación de Realización de servicio: campaña de márketing digital para el mercado de abastos de Maestro Quislant; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.044,9 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250003568

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de RECHGO SOLUTIONS S.L., con CIF B16926669, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Realización de servicio: campaña de márketing digital para el mercado de abastos de Maestro Quislant

*Precio del contrato - 2.044,9 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo

*Plazo de garantía - Durante la prestación del servicio

*Responsable del contrato – Nombre: D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio E-mail: comercio@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “COMERCIO (Abastos)”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 10419/2022. Reconocimiento obligación factura servicio Taller Pintura Casa Cultura, marzo 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se apertura expediente n.º 10419/2022, con antecedente en el expediente n.º 2439780/2022, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/01/2022, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio desarrollo "II Programa didáctico de cursos y talleres artísticos y tecnológicos, a prestar en la Casa de la Cultura y la Biblioteca de Gran Alacant" - Lote 1 Arte en el Museo y pintura en Casa de la Cultura.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: María Laura Otero Pintado, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 26.408,97 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 24/02/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/10/2023 por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 25/02/2024 al 24/02/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2024 por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo del 25/02/2025 al 24/02/2026.

QUINTO: Factura presentada por la contratista, en concepto de las sesiones del taller impartidas durante marzo de 2025, por importe de 1.552,00 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220250001323, por importe de 11.698,32 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2126 de 10 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por María Laura Otero Pintado, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de servicio de "*II Programa didáctico de cursos y talleres artísticos y tecnológicos, a prestar en la Casa de la Cultura y la Biblioteca de Gran Alacant*" - Lote 1 Arte en el Museo y pintura en Casa de la Cultura:

N.º	Fecha	Concepto/Periodo	Total	N.º Doc AD
Emit-70	07/04/25	Marzo 2025	1.552,00 €	220250001323
FIESTAS Expediente 3743/2024. Contrato Menor Pago FacturaS nº 1 Coral Levantina. Pregón Semana Santa				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar a la Coral Levantina de Santa Pola para realizar nueve conciertos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/06/2024 a la empresa Coral Levantina de Santa Pola, con NIF V-03087186 por un importe de 10.400 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 10.400 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 08/04/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2025/01, de fecha 06/04/2025, por un importe total de 1.400 €, presentada por Coral Levantina de Santa Pola, con NIF V-03087186 en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejales en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2106 de 11 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
06/04/2025	2025/01	Coral Levantina de Santa Pola, con NIF V-03087186	1.400 €	220250001246
Educación. Expediente 21249/2024. Contrato Menor -Pago factura "Traslados autobús alumnos Vicenta ruso excursiones a Santa Pola 2024-2025".				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para “Traslados autobús alumnos Vicenta ruso excursiones a Santa Pola 2024-2025 “ adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10/10/2024 a la empresa Autocares Baile, SA (actualmente Subús Grupo de Transporte, S.L.U.) por un importe de 8.886,36 € que más la repercusión del IVA (888,64 €) asciende a un total de 9.775 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 22/11/2024 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Facturas con números 4300104531, 4300105068, 4300105069, 4300105081, 4300105083, 4300105086, 4300105089, 4300105090, 4300105092, 4300105114 y 4300105117 de fechas 31/01/2025 y 31/03/2025 , por un importe total de 200 €, 275 €, 275 €, 275 €, 275 €, 200 €, 275 €, 275 € , 275 €, 275 € y 200 € respectivamente, presentadas por Subús Grupo de Transporte, S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2113 de 11 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/01/2025	4300104531	Subús Grupo de Transporte, S.L.U.	200 €	220250000224
31/03/2025	4300105068	Subús Grupo de Transporte, S.L.U.	275 €	220250000224
31/03/2025	4300105069	Subús Grupo de Transporte, S.L.U.	275 €	220250000224
31/03/2025	4300105081	Subús Grupo de Transporte, S.L.U.	275 €	220250000224
31/03/2025	4300105083	Subús Grupo de Transporte, S.L.U.	275 €	220250000224
31/03/2025	4300105086	Subús Grupo de Transporte, S.L.U.	200 €	220250000224
31/03/2025	4300105089	Subús Grupo de Transporte, S.L.U.	275 €	220250000224
31/03/2025	4300105090	Subús Grupo de Transporte, S.L.U.	275 €	220250000224
31/03/2025	4300105092	Subús Grupo de Transporte, S.L.U.	275 €	220250000224

31/03/2025	4300105114	Subús Grupo de Transporte, S.L.U.	275 €	220250000224
31/03/2025	4300105117	Subús Grupo de Transporte, S.L.U.	200 €	220250000224
PARQUES Y JARDINES Expediente 4324/2025. PAGO FACT. N° A/16519 SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SERVICIO DE REPARACIÓN Y REVISIÓN MAQUINARIA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/03/2025 a la empresa TALLERES SEPULCRE por un importe de 3.305 € que más la repercusión del IVA (694,05 €) asciende a un total de 3.999,05 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 31/03/2025 por el responsable del contrato D. Carlos Pérez Amorós y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A/16519, de fecha 31/03/2025, por un importe total de 3.999,05 €, presentada por TALLERES SEPULCRE en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2089 de 10 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/03/2025	A/16519	TALLERES SEPULCRE	3.999,05 €	220250002733

**INFRAESTRUCTURAS Expediente 26440/2024. Aprobación facturas subsanación
deficiencias ascensores**

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS APARATOS ELEVADORES DETECTADAS POR LA INSPECCIÓN OCA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/02/2025 a la empresa ASZENDE S.L.U. por un importe de 7.280,94 € que más la repercusión del IVA (1.529 €) asciende a un total de 8.809,94 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 12/03/2025 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 0901764220, 0901751325, 0901743919, 0901743754, 0901743918, 0901743751, 0901743922, 0901743920 y 0901743752, por un importe total de 6.551,43 €, presentada por ASZENDE S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2115 de 11 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/04/25	0901764220	ASZENDE S.L.U.	1.014,22 €	220250001041
26/03/25	0901751325	ASZENDE S.L.U.	580,80 €	220250001042
25/02/2025	0901743919	ASZENDE S.L.U.	580,80 €	220250001042
24/02/2025	0901743754	ASZENDE S.L.U.	580,80 €	220250001040
25/02/2025	0901743918	ASZENDE S.L.U.	580,80 €	220250001042

24/02/2025	0901743751	ASZENDE S.L.U.	955,42 €	220250001043
25/02/2025	0901743922	ASZENDE S.L.U.	1.443,29 €	220250001041
25/02/2025	0901743920	ASZENDE S.L.U.	234,50 €	220250001052
24/02/2025	0901743752	ASZENDE S.L.U.	580,80 €	220250001040
BIBLIOTECA - Expediente 3800/2025. Contrato Menor - APROB FACT LAPICES LIBRETAS FIRETA 2025				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de 500 lápices de madera y 600 libretas con bolígrafos publicitarios para la III Fireta del Llibre 2025 en Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/03/2025 a la empresa JAVIER BLASCO PUBLICIDAD S.L.U. por un importe de 746,4 € que más la repercusión del IVA (156,74 €) asciende a un total de 903,14 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/04/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-380, de fecha 04/04/2025, por un importe total de 903,14 €, presentada por JAVIER BLASCO PUBLICIDAD S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2130 de 11 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
04/04/2025	Emit-	JAVIER BLASCO	903,14 €	220250002270

	380	PUBLICIDAD S.L.U.		
POLICÍA LOCAL. Expediente 27488/2024. Aprobación pago 3er bimestre aportación estatutaria al Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en el B.O.P. núm. 140, de fecha 23/07/2017, se publicó la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante. En su anexo figura el Ayuntamiento de Santa Pola como municipio integrante del mismo.

La Excmá. Diputación Provincial, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2024, acordó aprobar inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2025 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

La participación económica al presupuesto del año 2025 por parte del Ayuntamiento de Santa Pola asciende a la cantidad de 313.213,83 €.

Con fecha 07/04/2025 y núm. de R.E. 2025-E-RC-4802, el Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante, remitió recibo núm. 5396, con el concepto “Aportación estatutaria del 3er bimestre del año 2025, por un importe de 52.202,30, con el concepto “Aportación estatutaria del 2º bimestre del año 2024, por un importe de 52.202,30 €

Por la Intervención Municipal se han realizado RC (Retenciones de Crédito) con n.º 220250003520, por importe de 52.202,30 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2136 de 11 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Reconocer las Obligaciones correspondientes al siguiente recibo:

Periodo Rbo.	Nº	PROVEEDOR	TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	N.º DOCUMENTO “RC”
3er Bimestre 2025	5396	Consorcio Provincial para el SPEIS de Alicante	52.202,30 €	220250003520

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. POLICÍA LOCAL. Expediente 7302/2025.
Adquisición de material de fontanería para reparaciones en el edificio de la Jefatura de
la Policía Local de la bomba sumergible en arqueta drenaje sótano y urinario.**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque es necesario reparar el sistema de desagüe del lavadero y la válvula antirretorno ya que toda el agua residual está regresando de la calle hacia el interior y se inunda el sótano del edificio de la Jefatura de la Policía, donde está el lavadero.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias, con fecha 14/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de material de fontanería para reparaciones en el edificio de la Jefatura de la Policía Local de la bomba sumergible en arqueta drenaje sótano y urinario.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Inspector de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la reparación tanto de la bomba sumergible en arqueta de drenaje del sótano como de un urinario en el edificio de la Jefatura de la Policía Local.
- Oferta formulada por José Valentín Antón Sempere, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto S/N y por un importe de 1.335,11 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250003610 por importe de 1.335,11 €.
- Informe jurídico aprobación expediente.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2225 de 15 de abril de 2025, la Junta de Gobierno

Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por José Valentín Antón Sempere para la contratación de Adquisición de material de fontanería para reparaciones en el edificio de la Jefatura de la Policía Local de la bomba sumergible en arqueta drenaje sótano y urinario; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.335,11 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250003610

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de José Valentín Antón Sempere, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de material de fontanería para reparaciones en el edificio de la Jefatura de la Policía Local de la bomba sumergible en arqueta drenaje sótano y urinario

*Precio del contrato - 1.335,11 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 días.

*Plazo de garantía - Otorgado por el fabricante.

*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail: dgrau@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este

Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CENTRO CÍVICO- Expediente 3649/2024.	
Autorización Servicios Extraordinarios	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia teniendo en cuenta que este Domingo es necesario realizar servicios extraordinarios para cubrir la procesión de Resurrección.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que teniendo en cuenta que en el Centro Cívico hay conserjes de baja y es necesario cubrir algunas franjas horarias de atención al público, es necesario autorizar a D^a Margarita Más Piedecausa a realizar 20 horas de servicios extraordinarios para atender las necesidades del servicio.

Vista la RC con nº de operación 220250003608 y con importe de 587,00 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2235 de 15 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Autorizar a D^a Margarita Más Piedecausa a realizar servicios extraordinarios para cubrir las necesidades del servicio en el Centro Cívico.

2º.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- Expediente 2155/2025. Deportes - Solicitud de reserva puntual de Instalaciones Deportivas	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia teniendo en cuenta que la celebración de este torneo es para Semana Santa.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por D^a Serafina María Antón, en representación del Santa Pola Club de Fútbol, en la cual solicita las instalaciones deportivas Campo de Fútbol Pereira los días 19 y 20 de abril de 2025, de 8:00 a 20:00 horas para realizar un Torneo de Semana Santa, así como la cesión de 10 mesas y 100 sillas.

Vista la documentación presentada y vistos los informes emitidos al respecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2266 de 16 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Autorizar al Santa Pola C.F. a la celebración del Torneo de Semana Santa 2025 en las instalaciones deportivas Campo de Fútbol Pereira los días 19 y 20 de abril de 2025, de 8:00 a 20:00 horas.

2º.- Autorizar al Departamento de Servicios Generales a la cesión y traslado de 10 mesas y 100 sillas.

3º.- En relación con el montaje de los campos de juego debe realizarse por parte del interesado y de conformidad con las normativas vigentes (normas NIDE que estipulan que las porterías deben estar firmemente fijadas al terreno por medio de cajetines u otro sistema de anclaje, el cual no supondrá riesgos de daños a los jugadores).

4º.- Deberán garantizar el control de accesos a la instalación de forma controlada y no superar el aforo de la instalación que actualmente y con los recursos que se disponen por parte

municipal es de 199 personas (teniendo en cuenta jugadores, entrenadores, árbitros, organizadores, asistentes, etc). En el caso de que la entidad decida que el evento supere las 199 personas, el organizador debe tener en cuenta las siguientes consideraciones que se trasladan a continuación:

- Todos los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos con aforo inferior a mil personas, deberán disponer de un botiquín portátil con la dotación apropiada para atender los posibles siniestros y deberá estar claramente señalizado
- Es recomendable instalar aseos portátiles ya que la instalación no cumple con lo recomendado para los eventos

5º.- Deberán garantizar la limpieza diaria y exhaustiva de la zona ocupada, así como en los alrededores, en especial en lo que refiere a latas de refrescos, botellas de agua, etc. todo ello mientras dure la actividad, esté ocupado el terreno y una vez finalice la prueba. La organización será responsable de la retirada de basuras, residuos o restos de cualquier tipo que como consecuencia de la actividad se hubiesen depositado.

6º.- El organizador debe tener en vigor los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los practicantes en el desarrollo de la actividad. El organizador estará obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil del deportista, así como la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada.

7º. Queda prohibida la venta de artículos deportivos y similares dentro de terrenos de las instalaciones deportivas municipales, así como el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.

8º.- La ejecución de los eventos se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización, que quedará obligado a cumplir y hacer cumplir, en su caso, a los terceros encargados de la organización, las condiciones anteriormente citadas.

9º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- Expediente 7497/2025. Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia teniendo en cuenta que es necesario publicar cuanto antes las bases reguladoras para la Gala del Deporte 2025.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la

mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que teniendo en cuenta que desde la Concejalía de Deportes está previsto celebrar el próximo 7 de junio la GALA DEL DEPORTE, en el auditorio El Palmeral, se han redactado unas bases para regular la concesión de los premios previstos, cuyo objetivo es reconocer públicamente la labor y los méritos de los deportistas, clubes, entidades y técnicos deportivos de Santa Pola que hayan destacado **durante el año natural 2024 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024) o la temporada 2023/2024** en sus respectivas disciplinas deportivas.

CATEGORÍAS DE PREMIOS

Se establecen las siguientes categorías de premios:

Mejor Entrenador / Técnico Deportivo: Reconocimiento a la labor de un entrenador o técnico deportivo por su contribución significativa al desarrollo y éxito de deportistas o equipos en Santa Pola.

1. **Mejor Club Deportivo:** Distinción a la entidad deportiva que haya sobresalido por su gestión, resultados, promoción de valores y desarrollo del deporte base en el municipio.
2. **Mejor Deportista con Diversidad Funcional:** Para aquel deportista con discapacidad (física, intelectual, sensorial u orgánica) que haya destacado por sus logros deportivos, esfuerzo y superación.
3. **Mejor Deportista Promesa (Masculino y Femenino):** Para jóvenes deportistas (**menores de 18 años a 31 de diciembre de 2024**) que hayan mostrado un rendimiento deportivo excepcional y una proyección destacada. Se otorgará un premio masculino y uno femenino en esta categoría.
4. **Deportista Más Popular:** Reconocimiento otorgado por votación popular directa entre la ciudadanía de Santa Pola a uno de los deportistas nominados (según se especifica en el punto 6).
5. **Mejor Deportista Masculino y Mejor Deportista Femenino (Absoluto):** Distinción a los dos deportistas (un hombre y una mujer) más destacados del año por sus resultados y méritos deportivos, **independientemente de su edad. Un deportista galardonado en la categoría Promesa podrá optar también a este premio si sus méritos son considerados los más relevantes en categoría absoluta.**
6. **Mejor Equipo Colectivo Base (Masculino y Femenino): Reconocimiento a los**

equipos de categorías inferiores (hasta junior) que hayan destacado por sus resultados deportivos, el trabajo en equipo, la formación de sus integrantes y la representación de los valores deportivos. Se otorgará un premio al mejor equipo masculino y otro al mejor equipo femenino en esta categoría.

7. **Mejor Equipo Colectivo Senior (Masculino y Femenino):** Galardón para los equipos de categoría senior o absoluta que hayan alcanzado los logros colectivos más importantes de la temporada, destacando por su rendimiento, cohesión y éxitos en sus respectivas competiciones. Se premiará al mejor equipo masculino y al mejor equipo femenino.
8. **Mejor Equipo Colectivo Senior (Masculino y Femenino):** Galardón para los equipos de categoría senior o absoluta que hayan alcanzado los logros colectivos más importantes de la temporada, destacando por su rendimiento, cohesión y éxitos en sus respectivas competiciones. Se premiará al mejor equipo masculino y al mejor equipo femenino.

REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Requisitos Generales para individual.

- Los candidatos (personas físicas) deben haber nacido en Santa Pola, residir en el municipio o estar federados y vinculados activamente a un club o entidad deportiva con sede social en Santa Pola durante el periodo evaluado. Los clubes o entidades candidatas deben tener su sede social en Santa Pola.
- La candidatura debe referirse a logros, méritos o actividades deportivas obtenidos **durante el año natural 2024 (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024). Para deportes colectivos, la temporada para evaluar los resultados será la 2023/2024.**
- La candidatura puede ser presentada por clubes deportivos, entidades deportivas, centros educativos, instituciones públicas o privadas, federaciones deportivas, medios de comunicación o a título personal (**se permite la auto-nominación**).

Requisitos Generales para deportes colectivos.

- **Los candidatos (personas jurídicas) deben tener sede social en Santa Pola durante el periodo evaluado, estar federados y estar inscritos en el registro de asociaciones deportivas de la Generalitat y del municipio.**
- La candidatura debe referirse a logros, méritos o actividades deportivas obtenidos **durante el año natural 2024 (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024). Para deportes colectivos, la temporada para evaluar los resultados será la 2023/2024.**

La candidatura puede ser presentada por clubes deportivos, entidades deportivas, centros educativos, instituciones públicas o privadas, federaciones deportivas, medios de comunicación o a título personal (se permite la auto-nominación).

Criterios de Valoración

Los criterios generales que el Jurado tendrá en cuenta para la valoración de las candidaturas son:

- **Resultados deportivos:** Puestos obtenidos en competiciones oficiales (locales, autonómicas, nacionales, internacionales).
- **Trayectoria y progresión:** Evolución deportiva del candidato/a durante el año 2024 y, si es relevante, su trayectoria previa.
- **Nivel y repercusión:** Importancia y nivel de las competiciones en las que ha participado y/o los logros conseguidos.
- **Contribución al deporte local:** Implicación en el fomento y promoción del deporte en Santa Pola.
- **Valores deportivos:** Demostración de esfuerzo, superación, constancia, juego limpio, respeto y compañerismo.
- **Para Clubes Deportivos:** Se valorará adicionalmente el número de licencias, la promoción del deporte base, la organización de eventos deportivos, la gestión y el impacto social en la comunidad.
- **Para Entrenadores/Técnicos:** Se considerará su metodología, la influencia positiva en el desarrollo técnico y personal de sus deportistas, y los resultados obtenidos por los deportistas o equipos bajo su dirección.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

- Las candidaturas deberán presentarse obligatoriamente mediante el **formulario oficial** que estará disponible en el ANEXO I de estas bases.
- Junto al formulario, se deberá adjuntar una **memoria justificativa** detallando los méritos del candidato/a (máximo recomendado 2-3 páginas) y toda la **documentación acreditativa** posible (recortes de prensa, certificados de resultados, vídeos, fotografías, etc.), preferiblemente en formato digital (PDF).
- El plazo de presentación de candidaturas estará abierto **desde el 22 de abril de 2025 hasta el 5 de mayo de 2025**, ambos inclusive. No se admitirán candidaturas fuera de plazo.
- La presentación será por instancia general en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola.

- Se debe aportar fotografías y videos compitiendo.

JURADO

Composición del Jurado.

El jurado encargado de evaluar las candidaturas y seleccionar a los ganadores (excepto el Deportista Más Popular) estará compuesto por un número impar de miembros, **designados por la Concejalía de Deportes**, y podrá incluir:

- Representantes de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Santa Pola.
- Técnicos deportivos municipales cualificados (en el caso de que los haya o similar).
- Periodistas o comunicadores especializados en deporte local o provincial.
- Representantes de clubes deportivos relevantes del municipio (asegurando diversidad de disciplinas).
- Representantes de federaciones deportivas con implantación en la localidad.
- Un deportista o ex-deportista de reconocido prestigio vinculado a Santa Pola.

Funcionamiento del Jurado.

- El Jurado será presidido por **el/la Concejal/a de Deportes o la persona en quien delegue**, quien tendrá voto de calidad en caso de empate tras las votaciones pertinentes.
- Los miembros del jurado deberán actuar con objetividad, imparcialidad y confidencialidad, debiendo abstenerse si tuvieran relación directa o conflicto de interés con alguna candidatura.
- El jurado evaluará las candidaturas según los criterios establecidos en el punto 3.2 y emitirá su fallo razonado.

MECÁNICA DE VOTACIÓN POPULAR (Deportista Más Popular).

- La elección del/la "Deportista Más Popular" se realizará mediante **votación abierta a la ciudadanía**.
- Los candidatos para esta categoría serán **una selección previa realizada por la organización/jurado entre todos los nominados**.
- La votación se llevará a cabo principalmente a través de la cuenta oficial de Instagram de la Gala del Deporte **@GalaDeporteSantaPola**. **Se realizará un recuento de likes** durante el periodo de votación en las distintas publicaciones del deportista. Ganará la persona con más likes.
- El periodo de votación popular estará abierto **desde el 9 de mayo hasta el 19 de mayo de 2025**, ambos inclusive.

- La organización velará por la limpieza del proceso en la medida de las posibilidades técnicas de las plataformas utilizadas.

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS.

- Los ganadores de cada categoría recibirán un **trofeo conmemorativo** de la Gala del Deporte de Santa Pola 2025 y un **diploma acreditativo**.
- El jurado podrá proponer la concesión de **Menciones Honoríficas** a personas, clubes o entidades con méritos especialmente relevantes que, sin haber resultado ganadores en una categoría específica, merezcan un reconocimiento público.

DIFUSIÓN Y RETRANSMISIÓN

- La convocatoria de premios y la propia Gala serán promocionadas a través de los medios de comunicación locales, la página web del Ayuntamiento, las redes sociales oficiales y otros canales que se consideren oportunos.
- La ceremonia de entrega de premios se retransmitirá, en la medida de lo posible, en directo a través de las plataformas digitales oficiales del municipio.

ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de los premios se celebrará en el acto público de la **Gala del Deporte de Santa Pola**, prevista para el día **7 de junio de 2025**, en el **Auditorio El Palmeral**. La asistencia de los premiados o un representante es muy recomendable.

DISPOSICIONES FINALES

Protección de Datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales recogidos en las candidaturas serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Pola con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de premios. Los datos podrán ser comunicados a los miembros del jurado y difundidos públicamente (nombre, méritos) en caso de resultar premiado. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento dirigiéndose al Ayuntamiento de Santa Pola.

Consultas: Para cualquier duda o aclaración sobre estas bases, los interesados pueden dirigirse a la Concejalía de Deportes a través del correo electrónico deportes@santapola.es

Aceptación de las Bases: La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de las presentes bases y del fallo inapelable del jurado.

Categorías Desiertas: El jurado se reserva el derecho de declarar desierta alguna de las categorías si considera, de forma motivada, que ninguna de las candidaturas presentadas reúne

los méritos suficientes para obtener el premio.

Modificaciones: Cualquier imprevisto o aspecto no contemplado en estas bases será resuelto por la organización y/o el jurado.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2269 de 16 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la Gala del Deporte de Santa Pola 2025, anteriormente descritas.

2º.- Que se publiquen dichas bases en el tablón de anuncios y en las redes sociales del Ayuntamiento.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SANIDAD- Expediente 7423/2025. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia teniendo en cuenta que se va a realizar desde el Centro de Salud un programa denominado Santa Pola a Peu y cuyo inicio es a partir de este martes 22 de abril, en la explanada del ayuntamiento.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en contestación a la instancia presentada por D^a Arantxazu López Durá, como Coordinadora de Enfermería del CSI Santa Pola, solicitando la cesión de infraestructura municipal para realizar el Programa Santa Pola a Peu durante los días 22 y 29 de abril en horario de 9,30 h. a 11,00 y los días 23 y 30 de abril en horario de 18,00 a 19,30 h. en la explanada frente al Ayuntamiento.

Visto el informe de disponibilidad emitido por el Departamento de Servicios Generales.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2274 de 16 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Aprobar la cesión de infraestructura municipal para realizar el Programa Santa Pola a Peu

durante los días 22 y 29 de abril en horario de 9,30 h. a 11,00 y los días 23 y 30 de abril en horario de 18,00 a 19,30 h. en la explanada frente al Ayuntamiento, consistente en:

- 2 carpas de 6 x 4
- 2 mesas
- 10 sillas

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Servicios Generales.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 7491/2025. Autorización Servicios Extraordinarios TECNICO MEDIO EN DEPORTES SEMANA SANTA 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia siendo necesario que el técnico medio en deportes realice servicios extraordinarios los días 18, 19 y 20 de abril de 2025 se celebra en nuestro municipio diversos eventos de fútbol.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la necesidad de que el técnico medio en deportes realice servicios extraordinarios los días 18, 19 y 20 de abril de 2025 se celebra en nuestro municipio diversos eventos de fútbol para la realización del trabajo inherente a las funciones asignadas a su cargo que se describen a continuación:

- Coordinación del evento, gestión de recursos humanos propios, garantizar los recorridos de seguridad, etc.
- Control e inspección de los servicios y actividades que se realicen durante el evento.
- Proponer e impulsar todas aquellas medidas dirigidas a mejorar los servicios deportivos y recreativos del municipio de Santa Pola.

Visto el documento contable de retención de crédito con número 220250003717 de importe 475,38 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2256 de 16 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Autorizar a la realización de 9 horas extraordinarias del Técnico Medio en Deportes

distribuidas en los días 18, 19 y 20 de abril de 2025, por un valor de 475,38 €, a la aplicación presupuestaria 21111 34200 15100 para el buen funcionamiento y desarrollo de los eventos anteriormente citados.

2º.- Notificar a los interesados el acuerdo adoptado.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS
RATIFICACIÓN DECRETOS
No hay
C) ACTIVIDAD DE CONTROL
DECRETOS DE DACIÓN CUENTA

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 819 de fecha 08 de Abril de 2025
- Decreto número 826 de fecha 08 de Abril de 2025
- Decreto número 828 de fecha 08 de Abril de 2025
- Decreto número 830 de fecha 08 de Abril de 2025
- Decreto número 841 de fecha 09 de Abril de 2025
- Decreto número 843 de fecha 09 de Abril de 2025
- Decreto número 852 de fecha 10 de Abril de 2025
- Decreto número 859 de fecha 10 de Abril de 2025
- Decreto número 865 de fecha 11 de Abril de 2025
- Decreto número 866 de fecha 11 de Abril de 2025
- Decreto número 867 de fecha 11 de Abril de 2025
- Decreto número 868 de fecha 11 de Abril de 2025
- Decreto número 870 de fecha 11 de Abril de 2025
- Decreto número 871 de fecha 11 de Abril de 2025
- Decreto número 885 de fecha 14 de Abril de 2025

D) RUEGOS Y PREGUNTAS
No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0020 Fecha: 30/04/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 111